

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP55229

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°92.580.000-7, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°81 de 1969 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

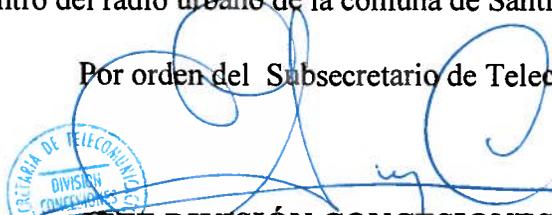
Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
Fresia PCS	Camino Línea S/N (Calle)	Fresia	10	41	15	22,68	73	19	49,55	7040	33,4	40M0G7WWW	0,631	V	1
Frutillar	Camino Sector Los Altos S/N (Calle)	Frutillar	10	41	6	55,71	73	2	19,46	6700	39,2				
Fresia PCS	Camino Línea S/N (Calle)	Fresia	10	41	15	22,68	73	19	49,55	7080	33,4	40M0G7WWW	0,631	H	2
Frutillar	Camino Sector Los Altos S/N (Calle)	Frutillar	10	41	6	55,71	73	2	19,46	6740	39,2				
Chamiza PCS	Calle camino Piedra Azul #Km 12	Puerto Montt	10	41	29	52,71	72	48	34,46	6880	35,9	40M0G7WWW	0,501	V	3
Cardonal	Eleuterio Ramírez 948 (Calle) Piso 1	Puerto Montt	10	41	28	5,70	72	57	52,50	6540	35,9				
Chamiza PCS	Calle Camino Piedra Azul #Km 12	Puerto Montt	10	41	29	52,71	72	48	34,46	6800	35,9	40M0G7WWW	0,398	V	4
Cardonal	Eleuterio Ramírez 948 (Calle) Piso 1	Puerto Montt	10	41	28	5,70	72	57	52,50	6460	35,9				

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión,

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18,168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación, De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago,

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 7 0 4 - 1 3 1 6 - 2 1 2 6